



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0203-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0046-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2018, se resuelve: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, el día 06 de febrero de 2018, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y al Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL, Director de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la Mesa Redonda "La Implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad"; para lo cual se le OTORGA a cada uno de los referidos profesionales pasajes y viáticos por un (01) día, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 29 y 04, respectivamente; y con la Resolución Rectoral N° 0131-2018-UNHEVAL, de fecha 08 de febrero de 2018, se AMPLÍA los alcances de la Resolución Rectoral N° 0046-2018-UNHEVAL, en el extremo de los días de comisión de servicio y de la encargatura de las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, así como el otorgamiento de pasajes aéreos; siendo la comisión de servicio y la encargatura los días 05 y 06 de febrero de 2018; por lo cual se OTORGA a cada uno de los docentes Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL, Director de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, un (01) día más de viáticos y pasajes aéreos;

Que el Dr. Rosario Vargas Roncal, con el Oficio N° 046-2018-UNHEVAL-DCA/D, informa que no viajó para participar en la Mesa Redonda "La Implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad", por encontrarse la ciudad de Huánuco en una huelga indefinida dificultando así su traslado a la ciudad de Lima. Por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0046-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1086-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO**, en parte, las **Resoluciones Rectorales N° 0046 y 0131-2018-UNHEVAL**, únicamente en el extremo del Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL, Director de Control de Calidad y Acreditación Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia
DCCAU-DUPyP-DIGA
OGRH-UEyC-File
Archivo